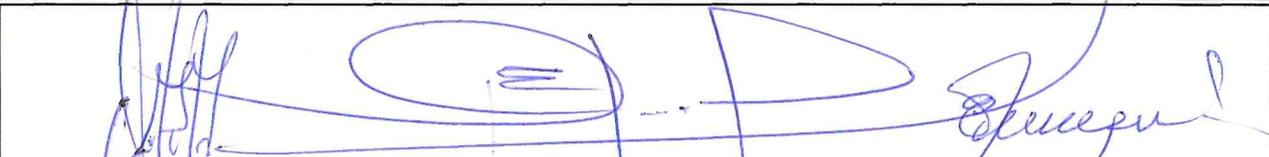


FORMATO N° 22

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	19-2025-CS/AS-421				
SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL						
2	En Puno, a los DIECISIETE días del mes de ENERO del año 2025, en el local de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno, a las 14:40 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato 4 N° 126-2024-ORA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 421-2024-CS/GR PUNO-1 derivado de la LICITACION PUBLICA N° 1-2024-CS/GR PUNO-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.					
SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION						
El Quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logro con la presencia de los siguientes miembros:						
3	Presidente	JORGE EDSON LIMACHI MOZO	Titular	X	DEPENDENCIA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
			Suplente			
	Primer Miembro	WILLIAN ABEL GUERRA MAMANI	Titular	X	DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS
			Suplente			
	Segundo Miembro	ELMER WASHINGTON QUILLA CUENTAS	Titular	X	DEPENDENCIA	OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y S.A.
			Suplente			
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO						
4	De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:					
	Nombre o razón social del postor ganador				Monto adjudicado	
	CONSORCIO HOSPITALARIO JULI (CMO GROUP S.A.C. y OPERACIONES Y SERVICIOS TITAN DEL PERU E.I.R.L.)				S/ 202,816,080.03	
BASE LEGAL						
5	Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".					
ACUERDO ADOPTADO						
6	Los integrantes del COMITE DE SELECCION, por unanimidad en cumplimiento al artículo al artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde indica: vi. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento; (el postor) y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Por lo que el COMITE DE SELECCION presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador. El COMITÉ DE SELECCION, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admision y evaluación de las ofertas, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.					
7						
	WILLIAN ABEL GUERRA MAMANI Primer Miembro	JORGE EDSON LIMACHI MOZO Presidente Titular	ELMER WASHINGTON QUILLA CUENTAS Segundo Miembro			